MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-028771
Fecha: 2026-04-28 07:47:47

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DE: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: Solicitud Prórroga N°2 CO.1957 DE 2025

Respetada Doctora Isabel Cristina, reciba un atento saludo

La presente solicitud de legalización de prórroga 2 del contrato de consultoría No. 1957 de 2025, remito la información requerida:

i. Contrato Consultoría.
ii. Se solicita prorroga al contrato.
iii. Contrato 1957 DE 2025
iv. Objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 5”

v. Información general:

1. Orden de inicio: 16/12/2025
2. Valor inicial: $1.277.180.442 IVA incluido
3. Adición: N/A
4. Valor actual: $ 1.277.180.442 IVA incluido
5. Plazo inicial: Hasta el 31/12/2025
6. Prórroga 1: Suscripción el 24 de diciembre
7. Plazo actual: Hasta el 30 de abril 2026
8. Suspensiones: N/A.
9. Modificación: N/A
10. Cesiones: N/A.
11. Anticipos/pago anticipado: $ 536.630.437,88
12. Cesiones: N/A.

vi. Valor anticipo otorgado: N/A

vii. Avances:

- Avance programado 79,20% hasta abril 2026
- Avance ejecutado 49,40% hasta abril 2026

viii. Justificación del avance:

- El contrato presenta ejecución efectiva en los componentes que no dependen de resultados de ensayos de laboratorio. Actualmente, la ruta crítica del proyecto se concentra en los estudios de geotecnia y componentes derivados, los cuales requieren resultados de laboratorio para su desarrollo, validación y consolidación.

ix. **Procesos sancionatorios:** N/A.

x. Garantías: Póliza Única de Cumplimiento No. 85-44-101141984 anexo N°2 correspondiente a la prórroga N°1 aprobada mediante memorando 2026I-VBOG-012875 fecha 06-03-2026

xi. Concepto de la modificación solicitada: N/A.

xii. Valor adición solicitada: N/A

xiii. **Prorroga:** Treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 01/05/2026 y el 30/05/2026.

xiv. Concepto del gestor técnico de proyecto / supervisor del contrato o convenio:

1. Según las características del contrato 1957 DE 2025, el cual tiene como particularidad realizar todas las actividades fundamentales para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 5" cumpliendo con los estudios y diseños solicitados, los plazos estipulados, presupuesto y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para el presente estudio.

2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA

El contrato No. 1957 de 2025, cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la infraestructura fluvial en el departamento de Caquetá, fue suscrito el 01 de diciembre de 2025 e inició su ejecución el 16 de diciembre de 2025, en el marco del proceso CMA-DTE-SPI-044-2025 en la plataforma SECOP II.

En desarrollo de la ejecución contractual, y conforme a la prórroga previamente otorgada hasta el 30 de abril de 2026, el contrato cuenta con compromisos válidamente adquiridos con cargo a la vigencia fiscal 2025, respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP).

A la fecha, subsisten obligaciones contractuales pendientes de ejecución, las cuales derivan directamente de compromisos jurídicamente perfeccionados durante la vigencia 2025, particularmente aquellas asociadas a los estudios de geotecnia, diseño estructural y demás componentes que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

La presente prórroga no implica adición de recursos y se limita a permitir la culminación de las actividades contractuales pendientes, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo contractual por **treinta (30) días**, comprendidos entre el **01/05/2026** y el **30/05/2026,** garantizando así la continuidad, calidad y completitud de los estudios.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA

- En el marco de la ejecución contractual, se evidenció que los ensayos de laboratorio asociados a las muestras de suelo (componente geotécnico), así como los monitoreos ambientales, constituyen la ruta crítica del proyecto, en la medida en que sus resultados son indispensables para el desarrollo y consolidación de los volúmenes técnicos pendientes.

- En este sentido, se verificó que la Consultoría ha adelantado y entregado oportunamente aquellos productos que no dependen de los resultados de laboratorio, los cuales no hacen parte de la ruta crítica, garantizando la continuidad en la ejecución del contrato y el avance progresivo de los estudios.

- No obstante, los resultados de laboratorio, cuya disponibilidad se encuentra prevista para finales del mes de abril de 2026, inciden directamente en la elaboración del Volumen IV – Estudio de Geotecnia, el cual constituye un insumo fundamental para el desarrollo del Volumen VIII – Diseño estructural del muelle y obras complementarias, así como para los volúmenes subsiguientes relacionados con el diseño arquitectónico, la estructuración de presupuestos y la evaluación del proyecto.

- En consecuencia, la disponibilidad de estos resultados condiciona la secuencia de ejecución de las actividades críticas, generando una dependencia técnica directa que impacta la programación general del proyecto. Considerando que al momento de la entrega de dichos resultados el plazo contractual vigente se

encuentra próximo a su vencimiento, el tiempo restante resulta insuficiente para adelantar de manera adecuada la elaboración, revisión, ajuste e integración de los productos técnicos pendientes, conforme a los estándares de calidad exigidos.

- Adicionalmente, durante la ejecución de las actividades de campo se presentaron dificultades logísticas relevantes asociadas al acceso a los municipios de Solita y Solano, en el departamento de Caquetá, los cuales requieren la implementación de esquemas de transporte multimodal. El acceso a estas zonas implica desplazamientos aéreos desde la ciudad de Bogotá hasta Florencia, seguidos de recorridos terrestres aproximados de cinco (5) horas por vías terciarias hasta el municipio de Solita, y posteriormente trayectos fluviales de aproximadamente tres (3) horas por el río Caquetá hasta el municipio de Solano.

- Estas condiciones, sumadas a la dependencia de horarios de transporte fluvial, la limitada disponibilidad de embarcaciones y las restricciones operativas propias del territorio, generaron afectaciones en la movilización del personal técnico y de los equipos especializados. En particular, el traslado de equipos de perforación, debido a su peso y características técnicas, requirió el uso de embarcaciones de mayor capacidad, lo cual implicó coordinaciones logísticas adicionales y tiempos extendidos para su movilización y desmovilización.

- En este contexto, las condiciones logísticas descritas, junto con la dependencia de los resultados de laboratorio y la interrelación técnica entre los diferentes componentes del proyecto, configuran una afectación directa sobre la ruta crítica del cronograma, haciendo inviable la culminación del objeto contractual dentro del plazo inicialmente previsto.

- Por lo anterior, se requiere la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la recepción y análisis de los resultados de laboratorio, la elaboración del estudio geotécnico, el desarrollo del diseño estructural, así como la integración y consolidación de los volúmenes finales del proyecto.

- Lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad técnica de los productos, la coherencia entre los diferentes componentes del estudio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. Resumen justificación unidad ejecutora:

- La unidad ejecutora considera procedente la solicitud de prórroga, en tanto permite asegurar la culminación de los estudios y diseños con los niveles de calidad requeridos, sin generar adición de recursos y garantizando la adecuada ejecución del contrato. “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DEL PROCESO DE

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 5.” Ante la solicitud de consultoría, formulada por el consultor mediante oficio CINP–573–090-1253 del 14 de abril de 2026 y validada por la interventoría mediante oficio II-871- L5-022-2026 del 14 de abril de 2026, teniendo en cuenta que se requiere de su acompañamiento y avala la viabilidad de la solicitud de prórroga.

5. **Gestor técnico de proyecto:** PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – Oficio de designación 2026S-VBOG-000278 FECHA 20/01/2026

6. **Supervisor del contrato:** N/A

Se adjunta enlace con la documentación correspondiente a:

- MEPI y adjuntos.
- Antecedentes actualizados.
- Cronograma de actividades.
- Acta de modificación de costos.

PRORROGA N° 2

Por último, en caso de requerir información adicional por favor comunicarse con el apoyo a la supervisión: Ingeniera **PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO**, correo electrónico **pmahecha@invias.gov.co** y número de celular **3154578758.**

Cordialmente,

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificacion de Infraestructura

Proyectado por: Paola Andrea Mahecha Quintero
Revisado por: Erika Alexandra Castaño Reyes, Julian Andres Manjarres Urbina
Aprobado por:

Copia Interna a: